

EDICTO NÚMERO 30

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Incidente de Nulidad Absoluta por Falta de Jurisdicción y Competencia, promovido por **MIRIAM LAIZ DIAZ CORDOBA**, que a su vez forma parte de la Sucesión Intestada de **SAMUEL DIAZ NIETO** (q.e.p.d.); se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, veintiuno (21) de enero dos mil veinticinco (2025).

Entrada N°797012024

AUTO CIVIL N°5.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **CONFIRMA** el Auto N°1286 de 12 de junio de 2024, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Los Santos, que **DECLARA NO PROBADO** el Incidente de Nulidad Absoluta por Falta de Jurisdicción y Competencia dentro del Inventario Adicional relacionado con el Proceso de Sucesión Intestada de **SAMUEL DÍAZ NIETO** (Q.E.P.D.), por ajustarse a la realidad jurídica del presente negocio.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 697,699,732,773,1148,1539,1548 y 1553 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDA. NEKELDA GONZÁLEZ TRELLES; (FDO.) MGDO EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ; (FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS; (FDO, LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO SECRETARIO JUDICIAL III AD-HOC (ART.187 C.J.)”

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy miércoles veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDO. RAÚL AURELIO VILLARREAL GALLARDO
SECRETARIO JUDICIAL III AD-HOC (ART.187 C.J.)

